

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO INTERLOCUTORIO N° 559
RADICACION 2022-00028-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, octubre doce (12) del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante ALBA MIRIAM VILLA LOPEZ, promovido en este despacho por la señora ALBA MARIA LAVERDE BERNAL, a través de su apoderado judicial, fueron efectuadas las notificaciones pertinentes de los autos de apertura y surtido el emplazamiento de ley en el Registro Unico Nacional de Personas Emplazadas y designado el curador Ad- Litem a los demandados, YULI PAULIN ESPINOSA VILLA, WALTER ANDRES HENAO VILLA y demás herederos desconocidos e indeterminados, se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 en concordancia con el artículo 490 del Código general del Proceso, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de la diligencia de Inventarios y Avalúos en el presente asunto, la hora de las nueve (9) de la mañana del día viernes ocho (8) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024) la que se verificará en los términos establecidos y conforme a las normas procesales citadas en el acápite anterior.

La diligencia se realizará de manera virtual a través de la **(plataforma Life Size) y/o presencial**, donde oportunamente se le enviará el Link a su correo electrónico para su conexión. Ante la imposibilidad de acceso a internet de alguno de los intervinientes en este proceso, podrá buscar apoyo en la Personería Municipal de esta localidad o de algún ente que se disponga para ello o en este mismo estrado judicial, gestión que deberá formalizar con antelación, esto conforme al artículo 2° parágrafo 2° del decreto 806 del 2020.

SEGUNDO: RECORDAR a las partes que los inventarios y avalúos deben presentarse por escrito al despacho físicamente con antelación, y al correo electrónico en la audiencia, acompañados de todos y cada uno de los documentos que soporten tanto los activos como los pasivos si los hubieren.

Correo: J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 106

Hoy, octubre 18 de 2023 se notifica a las partes
el Auto No. 559 de octubre 12 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Octubre 19, 20 Y 23 de 2023